

“2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; 15 DE ENERO DE 2020

OFICIO No: OCE/APIJ/002/2020

ASUNTO: INFORME DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



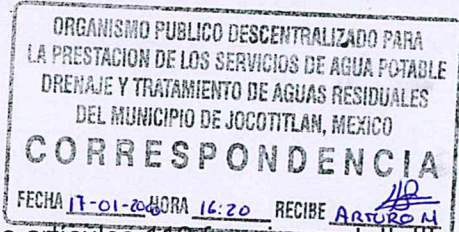
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎

www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

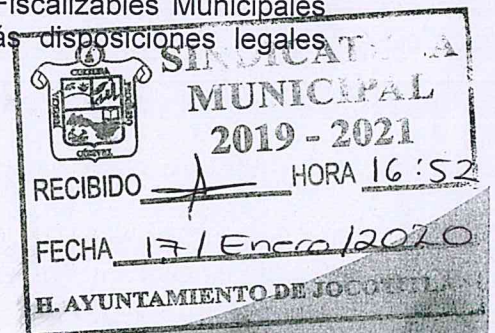
EFRAIN NIETO NAVA
DIRECTOR DEL OPDAP
DE JOCOTITLÁN
PRESENTE



Conforme a las atribuciones que me confieren los artículos 112 fracciones, I, II, III, V, XI y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 Capítulo II fracciones, III, V, XI y XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Capítulo III; artículo CUARTO; fracción II Incisos a) y b); Capítulo V artículo DECIMO PRIMERO; fracciones I y XV, me permito informarle del resultado del **ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA** ejecutados en fecha 09 de enero del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando a usted lo siguiente:

Arqueo al Ingreso:

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del período revisado, toda vez que como Organismo Operador de Agua Potable de Jocotitlán, sus Ingresos recaudados a través de recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, tal como lo establece el Artículo 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación según folios B37517 al B37563 y facturas con folio A3411 al A3415 de fecha 09 de enero del año en curso mismas que acumulan una cantidad de \$38,513.98 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 98/100 M.N.), según reporte de Ingresos de pagos realizados en caja del mismo día, constatando que fueron revisados y cotejados por este Órgano de control Interno y la **C. JUANA CRUZ REYES** encargada de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose del efectivo y comprobantes que a su vez presento. Sin embargo, ésta **Contraloría Municipal** prevé, recomienda al DIRECTOR(A), TESORERO o equivalente del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DE JOCOTITLÁN, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de **CAJA** y demás disposiciones legales aplicables.



"2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

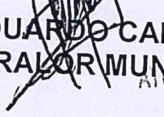
Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, asignado y autorizado por la Junta Directiva 2019-2021 creado con recursos propios para su proceso de reposición y operación, no se presento cheque póliza toda vez que el Organismo manifestó que no había aperturado el CHEQUE físico para dicho Fondo Fijo de Caja dado que estaba en cierre de operaciones del ejercicio anterior, por lo que se emitió en ceros el Anexo 1 (Relación de efectivo así como comprobantes de pagos realizados). Sin embargo dichos Organismos Públicos Descentralizados son sujetos de los **Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, tal como lo establece el CAPÍTULO III; Artículo CUARTO; fracción II Incisos a) y b) tienen como obligación, comprobar, verificar y contabilizar dichos comprobantes para la reposición del mismo establecido en el TÍTULO SEGUNDO en el RUBRO DE FONDO FIJO DE CAJA, para no caer en inconsistencias o irregularidades dentro del ámbito administrativo; por lo que, ésta **Contraloría Municipal** recomienda al DIRECTOR y al TESORERO(A) o equivalente del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DE JOCOTITLÁN, continúen apegándose a lo establecido en dichos Lineamientos.

No omito mencionar que el incumplimiento a dichos Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular de lo informado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así mismo solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, tal como lo establece el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México sirva contestar el mismo, para así emitir la resolución o acreditación correspondiente.

ATENTAMENTE


LICENCIADO EDUARDO CARREOLA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021

C.C.P. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.-PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

VIOLETA CRUZ SÁNCHEZ. - SÍNDICO MUNICIPAL

ANGELICA CEDILLO SÁNCHEZ.- SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL OPDAP

ARCHIVO



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎

www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.